

- ¿Cuánto es el tiempo establecido para el trámite de autorización para instalar o modificar las ayudas para navegación por particulares o entidades públicas?

90 días hábiles

- ¿Para la autorización para instalar o modificar las ayudas para navegación es necesario estar tener una concesión marítima o portuaria?

Si a solicitud la realiza una sociedad portuaria, debe tener aprobada la concesión.

- ¿Cuáles son los datos que se deben recolectar en el plano batimétrico del área?

Por ser una información técnica, el personal Front Office únicamente reciben los planos, una vez pase al área encargada se realizará el estudio de los mismos con el fin de validar si cumplen o no.

- En el ITEM proyecto a desarrollar ¿debe ser un proyecto normal (me refiero a la extensión de un proyecto normal)?

Debe anexar la descripción detallada de las actividades a ejecutar según el caso, se debe realizar acorde a la Resolución No. 0447-DIMAR del 04 de agosto de 2011 Por la cual se establece la información y especificaciones técnicas requeridas en el Plan General para la instalación de Ayudas a la Navegación, al que hace referencia el artículo 4° del Reglamento 71 de 1997, proferido por el Ministerio de Transporte? o mediante los documentos relacionados en los numerales: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente tabla.

- En el ITEM plano batimétrico de área, ¿se debe aportar el pequeño o el grande? La mayoría de empresas trae el grande

Para estos casos es necesario que se reciba de manera física, como el requisito es obligatorio lo que debemos hacer es cargar una hoja indicando que el plano batimétrico fue entregado al área correspondiente de manera física.

- En el ITEM listado de características técnicas ¿solo se debe aportar el listado de lo que se usara para la modificación/ instalación? ¿O todos los materiales en general?

Es necesario relacionar los materiales, equipos (entre ellos embarcaciones) y personal que van a emplear y participar en la instalación modificación y/o ampliación de las ayudas de la navegación.

- En el ITEM cronograma de actividades, este debe ser súper específico o se acepta uno general, teniendo en cuenta que en el proyecto a desarrollar se va a aportar un cronograma también.

Únicamente va la información del tiempo que va a demorar el desarrollo del proyecto

- ¿La cámara de comercio debe estar expedida de no más de 3 meses?

En los requisitos establecidos se especifica que el certificado debe ser el vigente a la fecha de presentación de la solicitud.

- ¿Por cuánto tiempo se otorga la respuesta del mismo?

No tiene tiempo establecido, en caso de que las ayudas a la navegación se dañen se realizará el debido reemplazo o reubicación de acuerdo a cada caso, la autoridad marítima realizará periódicamente inspecciones para validar su funcionamiento, La sociedad portuaria o quien la solicite deberá evaluar el cumplimiento de las características establecidas, medir, analizar y mejorar la disponibilidad y continuidad del servicio de Ayudas a la Navegación autorizadas. En caso de alguna anomalía deberá ser corregida en un plazo no mayor a 24 horas. Entre otras.

- ¿Se debe presentar como requisito inicialmente el proyecto para iniciar el trámite o se puede presentar en conjunto con los demás requisitos?

Se debe presentar el trámite como tal, aportando los requisitos establecidos.

- ¿Qué tipo de empresas puede solicitar este trámite de señalización marítima?

La mayoría de las solicitudes las realizan las Sociedades Portuarias.

- Son requeridas alguna clase de pólizas para las empresas que van a realizar investigación científica marina o fluvial?

No, dentro de los requisitos que se solicitan para este trámite no requiere el aporte de ninguna póliza.

- ¿los planos de pueden presentar en fotografías a color?

Debe aportar el plano como tal, si no es posible digitalizarlo, se debe recibir de manera física.

- ¿Qué se debe hacer para realizar ésta solicitud?

Aportar los requisitos establecidos de la SE

- ¿Quién es el encargado de realizar el mantenimiento a las boyas?

La sociedad portuaria quien realiza la solicitud, en el acto administrativo que se le emite se encuentran los compromisos que deben cumplir al momento que se les otorga el permiso para la instalación modificación y/o ampliación de las ayudas de la navegación.

- ¿Quién supervisa que se esté realizando el proceso conforme a la norma?

El beneficiario del acto administrativo debe enviar informe del estado de disponibilidad y continuidad bimestralmente a la Capitanía de Puerto respectiva y al área de señalización marítima de igual manera debe aplicar el plan de mantenimiento bimestral de acuerdo al cronograma aportado en el trámite.

- ¿Cuál es procedimiento que se debe realizar cuando la embarcación cumple el tiempo máximo de permiso de permanencia de una embarcación extranjera. Deberá realizar el trámite de Modificación de las condiciones iniciales del proyecto, aportando los siguientes requisitos?

- **Características de la Nave**

Oficio del Agente Marítimo de la(s) nave(s) o artefacto(s) naval(es) que representan en el cual garantice la validez y vigencia de los certificados conforme a lo establecido por el Comité de Facilitación FAL. 2/Circ 131, Comité de Protección del Medio Marino MEPC. 1/Circ 873. Comité de Seguridad Marítima MSC. 1/Circ 1586 y Comité Jurídico LEG. 2/Circ 3, e indicando la Casa Clasificadora a la cual pertenecen dichas naves o artefactos.

(Opcional)

- **Carta de navegación**

Carta destinada a satisfacer requerimientos de navegación marítima, mostrando profundidades de agua, tipo de fondo, elevaciones, configuración y características de la costa, peligros y ayudas a la navegación que incluya, si es del caso, derrota debidamente señalada con itinerarios de viaje. Posición geográfica de las estaciones de trabajo y perfiles que serán cubiertos, debidamente señalados, Archivo en formato .PDF.

Área geográfica precisa en donde se va a realizar la investigación, indicando las coordenadas planas según su origen cartográfico, adoptando el Datum oficial de Colombia: "Marco Geocéntrico Nacional de Referencia-MAGNA-SIRGAS (Resolución IGAC No.068 del 28/01/2005)" y su equivalente en WGS84. Archivo comprimido en formato .RAR o .ZIP del área de estudio que contenga el archivo .PDF y shape file.

- **Carta solicitud modificación**

Oficio dirigido al señor Director General Marítimo y en el que se indique el motivo de la modificación de las condiciones iniciales del proyecto que incluye prórroga y la nueva planeación del proyecto.

(Bloqueante)

Cronograma de actividades actualizado

Cronograma de actividades del desarrollo del proyecto de investigación, incluyendo fechas previstas de arribo a puertos colombianos de las naves o artefactos navales, fechas de inicio y término de la actividad científica a realizar, emplazamiento o remoción del equipo según corresponda acorde al Plan de Abandono.

- **Plan de contingencia**

Documento que contenga, el análisis de riesgos y la especificación de la organización responsable del proyecto, políticas y métodos que indiquen la

manera de mitigar eventos y atender emergencias, tanto en lo general como en lo particular, que contengan procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse situaciones que afecten la vida humana en el mar, la protección del medio marino, el cuidado de los bienes o la continuidad en la operación.

- **Copia contrato evaluación técnica**

Copia del contrato de evaluación técnica o Resolución de permiso que permita establecer la validez del desarrollo del proyecto de investigación en espacios marinos colombianos